

CUSTODIO POLICIAL DE DETENIDOS

PROPÓSITO DEL PUESTO

Ejecutar actividades relacionadas con el traslado y custodia de detenidos para el cumplimiento de diligencias judiciales.

FUNCIÓN PRINCIPAL

Función Técnica:

Ejecutar funciones de naturaleza técnica, para lo cual debe aplicar los procedimientos, disposiciones administrativas y legales.

Trasladar y custodiar detenidos mediante entrega y recibo de las autorizaciones correspondientes desde los centros penitenciarios o celdas del Organismo de Investigación Judicial a los despachos judiciales, Complejo de Ciencias Forenses, centros hospitalarios o cualquier otro lugar señalado por la autoridad competente.

Practicar la revisión corporal al detenido, con el objeto de garantizar que no posea entre sus ropas o partes del cuerpo ningún instrumento que le permita la evasión, infringirse lesiones o

ingresar drogas prohibidas; o bien amenazar o causarles daños a sus custodios, servidores judiciales o terceras personas.

Implementar las medidas de seguridades necesarias y autorizadas para el traslado y custodia de los detenidos que garanticen la integridad física propia del detenido, así como de servidores judiciales y otras personas que tengan contacto directo o indirecto con éste.

Planificar el traslado de detenidos, por lo que entre otros aspectos deben considerar, distancia y condiciones de la vía o terreno entre el lugar de origen y el destino de traslado, peligrosidad del detenido, número de privados de libertad a trasladar y posibilidad de que existan roces entre ellos.

Coordinar con funcionarios de los diferentes centros penitenciarios la ubicación y hora de salida de las personas a ser trasladadas.

Recibir documentos "de tener a la orden" u "orden de libertad", verificar que el número de expediente sea el mismo con el que ingresó y observar las disposiciones establecidas en el Manual de Procedimientos para

Trámite de Remisiones, Tener a la Orden y Órdenes de Libertad.

Conducir vehículo automotor para el transporte de detenidos. -Efectuar personalmente cambios de aceite (donde se cuente con facilidades), llantas y hacer reparaciones menores de emergencia.

Cumplir con los trámites necesarios y llenar las boletas correspondientes para el abastecimiento de combustibles, lubricantes, salida de vehículos y otros.



Velar por el mantenimiento, limpieza y conservación del vehículo, batería, niveles de agua, aceite, líquido de frenos y similares.

Hacer las anotaciones correspondientes en el control del "Libro de Detenidos".

Suministrar alimentos a los detenidos.

Presentar informes verbales y escritos cuando el caso lo amerite.

Reseñar y tomar huellas a los detenidos.

Atender y evacuar consultas relacionadas con su labor, según lo permita la ley.

Realizar otras labores propias del cargo.

FACTORES DE CLASIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE PUESTOS

Responsabilidad por funciones

Es responsable de ejecutar los traslados de las personas privadas de libertad, derivados de las órdenes que emitan los despachos judiciales, desde los

centros penitenciarios o celdas del Organismo de Investigación Judicial a los despachos judiciales, Complejo de Ciencias Forenses, centros hospitalarios o cualquier otro lugar señalado por la autoridad competente, asimismo le corresponde velar por la custodia y contención de los detenidos en las celdas en apego a los procedimientos, normas, disposiciones administrativas, técnicas y legales vigentes.

Les corresponde implementar las medidas de seguridad necesarias para el traslado y custodia de los detenidos.

Le corresponde registrar y custodiar las pertenencias de los privados de libertad, así como distribuir entre sus compañeros el equipo de protección y armas.

Debe observar discreción y confidencialidad respecto a los asuntos que se le encomiendan.

Depto. de Artes Graficas, OT. 60463 B



CUSTODIO POLICIAL DE DETENIDOS



ADMINISTRACIÓN OIJ